

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 de OCTUBRE de 2019.

VISTOS:

El Informe N°646-2019-DASP-DISAD/INEN de fecha 13 de setiembre de 2019, emitido por el Departamento de Atención de Servicios al Paciente, el Memorando N°752-2019-DISAD/INEN de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico, el Informe N°114-2019-OO-OGPP/INEN de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Organización, Memorando N°984-2019-OGPP/INEN emitido por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°1030-2019-OAJ/INEN de fecha 11 de octubre de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

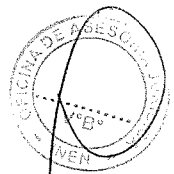
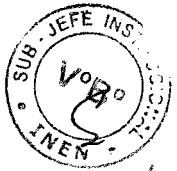
Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante documentos de los vistos, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Directiva Administrativa N°001-2019-INEN-DISAD-DASP denominada "Directiva Administrativa para la asignación de camas hospitalarias en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN", a fin de que sea aprobada a través del acto administrativo correspondiente, cuyo objetivo es de estandarizar la estructura de los documentos normativos que emitan los órganos y/o unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Conforme a lo expuesto, corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Directiva Administrativa N°001-2019-INEN-DISAD-DASP denominada "Directiva



Administrativa para la asignación de camas hospitalarias en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN”;

Contando con el visto bueno de la Subjefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de la Dirección General de Radioterapia, del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, del Departamento de Medicina Nuclear, de la Oficina de Organización y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

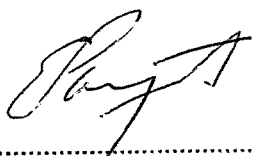
De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

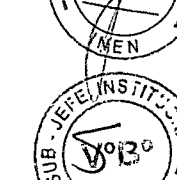
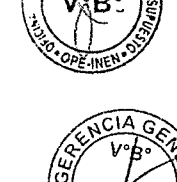
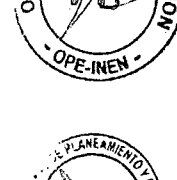
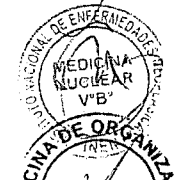
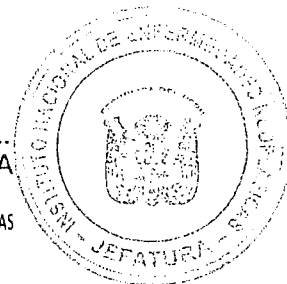
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Directiva Administrativa N°001-2019-**INEN-DISAD-DASP** denominada Directiva Administrativa para la asignación de camas hospitalarias en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN”, la que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2019-INEN-DISAD-DASP**  
**Directiva Administrativa para la distribución y asignación de camas hospitalarias en el**  
**Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN**

**I. FINALIDAD**

Garantizar el uso eficiente y equitativo de las camas hospitalarias en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, regulando los procedimientos de distribución y asignación, para mejorar la satisfacción de los usuarios y optimizar el costo de efectividad de las atenciones.

**OBJETIVOS**

- 2.1 Establecer las disposiciones que regulen el procedimiento de distribución y asignación de camas en hospitalización y sus responsables.
- 2.2 Establecer sistemas de seguimiento y evaluación sobre la implantación del procedimiento de distribución y asignación de camas hospitalarias.

**III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones establecidas en el presente documento normativo son de aplicación obligatoria en todos los órganos y unidades orgánicas involucrados en el procedimiento de gestión de las camas hospitalarias en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

**IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y norma modificatoria.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y normas modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control de las Entidades del Estado.
- Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- Decreto Legislativo N° 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158 (califican al INEN como Organismo Público Ejecutor).
- Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 119-MINSA-DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2019- INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN"



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2019-INEN-DISAD-DASP**  
**Directiva Administrativa para la distribución y asignación de camas hospitalarias en el**  
**Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN**

**DISPOSICIONES GENERALES**

La distribución y asignación de camas hospitalarias en el INEN se realiza bajo los principios de eficiencia y equidad, garantizando una atención igualitaria, oportuna y de calidad al paciente oncológico, según la demanda y necesidad de los Departamentos previa coordinación con el Departamento de Atención de Servicios al Paciente.

**5.1 Definiciones Operativas**

Para efecto de aplicación del presente documento normativo, se debe considerar lo siguiente:

- 5.1.1 **Cama hospitalaria:** Es el lugar donde el paciente va a descansar durante su estancia hospitalaria y donde puede pasar, según la complejidad de su enfermedad, la mayor parte de las horas del día.
- 5.1.2 **Cama libre (desocupado):** Cama que consta como libre en el sistema informático de hospitalización.
- 5.1.3 **Cama ocupada:** Cama en la que consta la presencia de un paciente en el sistema informático de hospitalización.
- 5.1.4 **Censo de camas hospitalarias:** Acto de registrar las camas ocupadas, camas libres y reservadas.
- 5.1.5 **Egresos:** Es el acto administrativo por el cual el paciente deja la cama asignada en hospitalización por causa de alta médica y transferencia a otro servicio, a otro establecimiento de salud, o por fallecimiento.
- 5.1.6 **Estancia hospitalaria:** Es el tiempo o número de días que permanece el paciente en los servicios de hospitalización.
- 5.1.7 **Ingresos:** Es el acto administrativo de acreditación, registro e instalación del paciente al cual se le ha asignado una cama hospitalaria.
- 5.1.8 **Paciente periférico:** Paciente que ocupa una cama en un servicio distinto al servicio por el que ha sido ingresado y del que está a cargo.
- 5.1.9 **Servicio:** Dependencia de una unidad orgánica (Departamento) de un órgano de línea técnico – asistenciales del INEN.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1 Gestión de las camas hospitalarias en el INEN:**

- 6.1.1 Las camas hospitalarias en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas se clasifican en:
- Camas complejas, comprenden las camas de todos los Departamentos y Servicios Médicos de Cuidados Intensivos, Cuidados Intermedios y Emergencia.
  - Camas de cuidados especiales, comprenden las camas de trasplantados, inmunodeprimidos, post operados complejos, cirugía de día y ambulatoria.
- 6.1.2 La asignación de cama hospitalaria (hospitalización) es requerida por el médico en consulta ambulatoria y/o emergencia, en función de la demanda, gravedad y complejidad de la enfermedad del paciente.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2019-INEN-DISAD-DASP**  
**Directiva Administrativa para la distribución y asignación de camas hospitalarias en el**  
**Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN**

6.1.3 El médico programado en hospitalización según el Departamento y/o servicio de la especialidad correspondiente, asigna las camas hospitalarias según la disponibilidad, garantizando una asignación razonable, eficiente y equitativa del recurso "cama hospitalaria".

6.1.4 La administración, control, monitoreo de la distribución y asignación de las camas hospitalarias, es responsabilidad del Equipo Funcional de Hospitalización del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, evitando estancias innecesarias, ofreciendo información y orientación a los pacientes.

6.1.5 El registro de la distribución y asignación de las camas hospitalarias, es responsabilidad del Equipo Funcional de Hospitalización del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, y se realiza en coordinación con el médico y enfermero/a responsable en hospitalización. El registro se realiza a través del sistema informático de hospitalización en tiempo real, identificando el estado de disponibilidad de la cama hospitalaria, en cualquiera de sus dos (02) condiciones

- Cama libre (desocupado)
- Cama ocupada

6.1.6 Los ingresos y egresos hospitalarios se realizan todos los días de la semana sin excepción de 8:00 a.m. a 06:00 p.m. En casos excepcionales, los egresos que sucedan fuera de este horario, serán coordinados con el personal administrativo de hospitalización de emergencia y será reportado en el turno inmediato posterior.

6.1.7 La ejecución de los procesos para los ingresos, egresos y transferencia de pacientes a hospitalización se realizarán de manera coordinada entre los Equipos Funcionales de Historia Clínica, Triage y Admisión de Pacientes, Consulta Externa, Hospitalización, Evaluación Socioeconómica y Trabajo Social y Oficina de Seguros, todos dependientes del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.

6.1.8 En casos excepcionales, cuando el Departamento o Servicio de destino estuviera colapsado, y se urge la hospitalización del paciente, se le asignará cama hospitalaria en otro Departamento o Servicio en el que hubiera camas disponibles hasta que se dispongan de camas libres en el servicio de destino

6.1.9 El Equipo Funcional de Hospitalización atiende en el horario de:

- Lunes a viernes de 7:00 a.m. hasta las 08:00 p.m.
- Sábados de 8:00 a.m. hasta las 04:00 p.m.
- Domingos y feriados de 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.

6.1.10 Los censos de camas hospitalarias son responsabilidad del personal asignado por el Departamento de Enfermería, y serán realizadas a las 7:00 a.m, 1:00 p.m - y 7:00 p.m. todos los días de la semana, por cada Departamento o Servicio, actualizando en tiempo real el sistema informático para la asignación de camas hospitalarias.

6.2 El Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer monitorea y evalúa la eficiencia y eficacia del uso de las camas, aplicando los siguientes indicadores:

- Promedio día estancia hospitalaria.
- Porcentaje de ocupación de cama.
- Intervalo de sustitución.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2019-INEN-DISAD-DASP**  
**Directiva Administrativa para la distribución y asignación de camas hospitalarias en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN**

- Rendimiento cama.
- Número de ingresos.
- Número de egresos.

6.3 El Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer para el análisis y evaluación del uso óptimo de las camas hospitalarias en el INEN, programa supervisiones periódicas, y reuniones de trabajo con las dependencias involucradas en la gestión de camas hospitalarias.

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

7.1 La Jefatura Institucional dispondrá el otorgamiento de facilidades necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

7.2 La Oficina General de Administración garantizará la asignación de los recursos logísticos necesarios para que los Departamentos y Servicios cumplan sus funciones.

7.3 Para realizar una asignación razonable de camas, el personal médico de cada Departamento y/o Servicio asistencial debe mantener una comunicación constante y bidireccional con el personal del Equipo Funcional de Hospitalización del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, responsable de la gestión de camas hospitalarias, con objeto de tener conocimiento en tiempo real de la disponibilidad de camas para la posible ocupación del paciente.

7.4 La programación de los horarios del personal asistencial y administrativo comprometido en las actividades de hospitalización deberá ajustarse a las necesidades y demandas de los pacientes que acuden al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

**VIII. RESPONSABILIDADES**

8.1 Los/as Directores/as Ejecutivos de los Departamentos involucrados en el procedimiento de gestión de camas hospitalarias en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, supervisarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento normativo.

8.2 El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva genera las responsabilidades administrativas, disciplinarias, civiles y/o penales a que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto a la normatividad vigente.

